PREVENCIÓN BIENESTAR FAMILIAR FORMATO TECNICO DE ACTIVIDADES MENSUALES	F8.MO12.PP Versión 2 Clasificación de la Información: Pública	11/05/2018 Página 1 de 14

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el ultimo informe presentado correspondia al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
Ej 2: En un contratro de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el ultimo informe presentado correspondia al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número: 05018892025	**Cupos:** 783	**Servicio que presta:** **HI-**Hogares Infantiles **EIC:** Educación Inicial Cmapesina. **CDI:** Centros de Desarrollo Infantil.	
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 18 Noviembre del 2025		**Período reportado:** Del 15 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2025	
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: Municipio Briceño y Valdivia			**N° de unidades de servicio:** 2 UDS UCA: 30
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): CONSEJO COMUNITARIO GENERAL LOS DELFINES		**Nombre del Representante Legal de la (EAS):** Juan Edilberto Pinilla Florez	
Regional: Antioquia		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n):** La Meseta.	
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): María Deicy Restrepo Espinal			

INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de las respectivas modalidades y Guía Operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio	1. Se anexan los RAM digitales por modalidad. 2. Se adjunta el certificado de cobertura del mes de noviembre	Para el Período Reportado, el sistema de información, aún no se encuentra habilitado para el registro y la generación de reportes digitales Del aplicativo Cuéntame.	1. Certificados de cobertura 2. Registro de asistencia mensual RAM del sistema de información cuéntame 3. Formato Registro Asistencia Mensual F6.MO12.PP - v5	50,00%
2	Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	Se da cumplimiento con cada uno de los informes correspondiente a cada clausula y obligaciones contractuales, de acuerdo con cada uno de los servicios. Se hace entrega de cada uno de los soportes, anexos y herramientas que dan cuenta del desarrollo del contrato de manera representativa, lo cual configura el cumplimiento significativo por parte de la EAS.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	Formato de Informe técnico de actividades mensuales F8.MO12.PP- v2 firmado por el representante legal	50,00%
3	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	La EAS Consejo comunitario General los Delfines, realiza proceso de focalización, dando prioridad a los participantes de continuidad, y obedeciendo al proceso descrito en la guía de focalización del ICBF, para las diferentes modalidades y servicios del contrato, Centros de Desarrollo Infantil, Educación Inicial Campesina Propia e Intercultural y Hogares Infantiles. Al período reportado se adjuntan actas en las que se documenta la búsqueda activa de cupos en las UDS/UCA donde se presentan baja cobertura, aplicando los criterios de focalización que exige el ICBF a la actualidad.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Focalización	50,00%
4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	La Entidad Administradora informa a las Unidades de Servicio y las Unidades Comunitarias de Atención de los municipios de Valdivia y Briceño, la prohibición de cualquier tipo de actividad proselitista, como fijar, distribuir lo que son anuncios, afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares. Todo esto se encuentra debidamente diligenciado en los contratos de cada uno de los colaboradores de las unidades de servicio.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Certificado firmado por el representante legal donde especifique que no realizo actividades proselitistas.	50,00%
5	Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	Para el período reportado no se cuenta con solicitudes de información que se relacionadas con aspectos contractuales o situaciones fácticas que sucedan n relación a prestación de los servicios o relacionada con alguna obligación contractual.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Respuestas informes o solicitudes	50,00%
6	Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	Para el período reportado, la entidad no cuenta con requerimientos en firme o con solicitudes de información pendientes por responder ante presuntos incumplimientos que afecten la prestación de los servicios o que este en contra vía de las obligaciones contractuales, por tanto se carga oficio aclaratorio. No obstante, la Entidad Administradora del servicio Consejo comunitario General los Delfines	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Respuestas requerimientos y solicitudes	50,00%
7	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	La Entidad Adiestradora se encuentra en toda la disposición de contribuir en el desarrollo pleno de las actividades de supervisión de ICBF o de los organismos de control que así lo requieran. Documentando las acciones de cada una de las gestiones y garantizando el acceso a la información requerida frente a la prestación del servicio. Para el período reportado se contó con la visita a la **UDS CDI DEJANDO HUELLAS DE BRICEÑO**, acción que se llevó a cabo de manera presencial en sitio, se deja acta de visita y se cuenta con proyección de plan de mejoramiento de acuerdo con los criterios e indicadores afectados. Es importante hacer énfasis que la EAS desarrolla cada uno de los procesos y atenciones conforme a lo que se dispone en la guía operativa, a fin de que las visitas cuando se materialicen, sean exitosas.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Actas de supervisión y plan de mejora	50,00%
8	Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	La EAS da cumplimiento financiero de acuerdo con las obligaciones contractuales adquiridas y de acuerdo con la exigencias del ICBF y la Norma.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1, Certificado de cumplimiento	50,00%
9	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	La Entidad Administradora participa activamente de las Mesas y Submesas de trabajo de los Concejos de Política Social, respetando las dinámicas de los mismos, además de generar alianzas interinstitucionales que beneficien las niñas, niños y familias.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos 2. Plan de formación a las familias y talento humano con inclusión lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia, alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos. 3. Actas de formación a familias (cuaderno de acompañamiento) 4.Talento humano con desarrollo de estas temáticas (mensual)	50,00%
10	Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	La Entidad Administradora Consejo comunitario General los Delfines cuenta con su sede Administrativa ubicada en la ciudad de Medellín, en donde reposa toda la información técnica, administrativa, financiera y jurídica asociada a la ejecución del contrato, para el momento en que se requiera asistir para proceso de verificación. Dirección: Barrio la Candelaria Calle 49 N° 50-21 Edificio del Café piso 10, oficina 10001	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Certificado de cumplimiento	50,00%

11	Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	En el presente mes no se solicito por parte de la supervisión reintegros a ICBF por conceptos de a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Reporte de saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF	50,00%
12	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	El Enfoque diferencial se encuentra inmerso y es contemplado en el proyecto pedagógico anual de Cada municipio , adicionalmente en cada una de las atenciones que se materializa, así mismo se moviliza el enfoque diferencial como una acción general y holística de cada beneficiario y cada familia; Por otro lado desde las planeaciones pedagógicas se tienen en cuenta los niños y las niñas con necesidades especiales y situación diferencial con el propósito que participen con los demás niños y niñas como una estrategia de adherencia integral, en esta misma vía se regula el mismo aplicando la caracterización pedagógica desde los ajustes razonables. Desde la propuesta Institucional se incluye estrategia metodológica y es la realización de plan de acompañamiento individual con seguimientos mensuales desde cada una de las áreas. En el municipio de Briceño en la Modalidad EIC, se cuenta con un beneficiario con Síndrome de Down y en Valdivia con dos beneficiarios; 1 beneficiario con trastorno en el Lenguaje y 1 beneficiario con Discapacidad Múltiple. En ambos casos, se lleva a cabo el proceso de caracterización pedagógica e inclusión de los ajustes razonables de acuerdo con el diagnostico especifico de cada beneficiario.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Planeaciones	50,00%
13	Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones	Durante la fase III Cierre bajo el escenario de finalización del contrato, atención y año de prestación del servicio, se hará la entrega efectiva de cada uno de los criterios de participación.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Formato de Informe técnico de actividades mensuales F8.MO12.PP- v2 firmado por el representante legal y sus soportes	50,00%
14	En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	Para el periodo reportado se ha dado cumplimiento a la obligación contractual y es la prestación de los servicios a los beneficiarios de acuerdo con los cupos contratados. A la fecha no se cuenta con solicitudes de atención a niños y niñas adicionales a causa de criterios especiales.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1.Contrapartida	50,00%
15	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	Se cuenta con póliza de aseguramiento del contrato de aportes, así mismo se notifica a la supervisión del contrato en el primer comité técnico operativo, adicionalmente se cuenta con póliza estudiantil que ampare las situaciones que ocurren con los niños y las niñas durante las 24 horas de los 7 días de la semana, dentro y fuera de las UDS.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Protocolo de activación de rutas 2. Formato de reportes de accidentes d violencia F20	50,00%
16	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	Para el presente contrato se cuenta con una UDS en calidad de comodato, el cual hace referencia al la UDS HI LA ESPERANZA del municipio de Valdivia.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1.Contratos y comodatos	50,00%
17	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	A la fecha se cumple con las obligaciones establecidas en el manual técnico, la guía operativa y los anexos vigentes o actuales., dando claridad que se tiene en cuenta las fechas, tiempos y periodos que refiere el mismo, es de aclarar que se seguirán las orientaciones que se dispongan en el centro zonal y las derivadas también el las obligaciones especificas.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Certif_Cump	50,00%

CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

DURANTE LA FASE PREPARATORIA

	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	(El proceso de concertación aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural). EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	Para el mes de **Noviembre, ciclo del 15 al 30 de noviembre**; y durante el resto de la vigencia no se cuenta con criterios de alistamiento, pues el contrato se encuentra en fase de implementación de los servicios, razón por la cual no se adjuntan soportes, el cumplimiento se encuentra en 100%.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Ciclo de menú 2. Concertación 3. Articulación 4. Gestión espacios físicos y dotación 5.Poblacion atender 6.Presupuesto 7.Proveedores	100,00%
2	(Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender.	Para el presente contrato, el talento humano que cuenta con la condición y fuero de madre o padre transito, se continua la estabilidad laboral de acuerdo con la condiciones y exigencias del ICBF, teniendo en cuanta las condiciones del contrato madre contraído con el ICBF.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Conformación Padres/Madres Comunitarias. 2. Contratación TH Padres/Madres Comunitarios 3. Certificado u oficio aclaratorio de no aplicabilidad.	100,00%

DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicio

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	1. Se adjunta RAM Físicos de forma digital 2. Se adjunta certificado de cobertura correspondiente al mes de noviembre.	Para el Periodo Reportado, el sistema de información, aún no se encuentra habilitado para el registro y la generación de reportes digitales Del aplicativo Cuéntame.	1. Registro de Asistencia Mensual 2. Registro de coberturas atendidas 3. Fichas de caracterización	50,00%
2	Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato	1. Se adjunta RAM Físicos de forma digital 2. Se adjunta certificado de cobertura correspondiente al mes de noviembre.	Para el Periodo Reportado, el sistema de información, aún no se encuentra habilitado para el registro y la generación de reportes digitales Del aplicativo Cuéntame.	1. Registro de Asistencia Mensual 2. Registro de coberturas atendidas 3. Acciones de Permanencia.	50,00%
	B. Obligaciones del componente familia, comunidad y redes sociales				
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	En el marco del componente de Familia, Comunidad y Redes, se ha dado cumplimiento a cada una de las orientaciones establecidas en la Guía Operativa de la Modalidad propia e Intercultural y Modalidad Institucional, garantizando la implementación de acciones que promuevan el fortalecimiento de los vínculos familiares, la participación comunitaria y el trabajo articulado con las redes institucionales, tal y como lo definen las líneas estratégicas del manual técnico, Asimismo, se han atendido y aplicado las orientaciones y recomendaciones emitidas por el ICBF, con el fin de asegurar una intervención integral y coherente con los lineamientos definidos en la Guía Operativa del servicio o memorandos emitidos. Además, desde las diferentes obligaciones contractuales se realiza seguimiento a la verificación de documentos de identidad, seguimiento a la permanencia de beneficiarios, implementación del pacto de convivencia, así mismo mes a mes se lleva a cabo la implementación del control social, se avanza sobre el plan de formación a familias y el talento humano, cada una de las acciones se documenta y se garantiza por parte del componente de manera efectiva y los soportes son cargados en el repositorio de la EAS y el ICBF.	Para el Periodo Reportado, el sistema de información, aún no se encuentra habilitado para el registro y la generación de reportes digitales Del aplicativo Cuéntame.	1. Certificado de cumplimiento	50,00%

2	Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	Con el propósito de contribuir a la prevención de las violencias que afectan a niñas, niños, se han incorporado en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones orientadas a la sensibilización de madres, padres y cuidadores. Estas acciones han abordado la protección de los derechos de la niñez, la identificación de las distintas formas de violencia y sus consecuencias, especialmente aquellas que impactan la salud mental y el desarrollo integral de las niñas y los niños. De esta manera, se fortalece el compromiso de las familias en la construcción de entornos protectores y libres de violencia, dentro de las acciones también se vincula al talento humano que ingresa por primera vez a los servicios. Como estrategias para llevar cabo acciones relacionadas con la prevención de las violencias, dentro de las estrategias más relevantes ha sido carteleras, ECARDS que se diseñan y se comparten por los diferentes canales de comunicación. Dentro de las experiencias en las salas de desarrollo del CDI Briceño-CDI, Hogar Infantil La Esperanza-HI y en las unidades comunitarias de atención UCA-en la zona rural de Briceño y Valdivia, en cada una de las intervenciones pedagógicas que se llevan a cabo se tiene inmerso mediaciones encaminadas hacia el buen trato, la protección integral, prevención de las violencias y la corresponsabilidad frente al cuidado suficiente de los niños y las niñas, mitigando posibles factores de violencia y vulneración.	Para el Periodo Reportado, el sistema de información, aún no se encuentra habilitado para el registro y la generación de reportes digitales Del aplicativo Cuéntame.	1. Plan de formación a familias (donde se evidencie la temática de protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo) 2. soportes del plan de formación.	50,00%
C. Obligaciones del componente de salud y nutrición					
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Se da cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad del componente de salud y nutrición entre las que se resaltan la implementación del plan de saneamiento básico y manual de BPM, el proceso de seguimiento nutricional de los participantes dando continuidad a la cuarta toma de medidas antropométricas, análisis de los datos y entrega de alimentos de acuerdo con las cantidades y calidad establecidas.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Certificado de cumplimiento	50,00%
2	Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	Cada unidad de servicio cuenta con el documento de plan de saneamiento básico y manual de BPM ajustados y actualizados según las particularidades de la modalidad, necesidades del servicio, la normatividad vigente y la guía técnica del componente. Se dio continuidad en la aplicación de los procedimientos según la periodicidad y responsables definidos en cada uno de los documentos y se diligenciaron los correspondientes formatos de seguimiento y control.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. ciclo de menú y conformación de RPP	50,00%
3	Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	Para el periodo reportado se carga las certificaciones de calibración de los equipos antropométricos con los que se cuenta.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Calibración de los equipos	50,00%
4	Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	No se realizó actualización de los proveedores presentados en el marco del comité técnico de inicio ni de la documentación sanitaria de estos.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. formato de proveedores y documentación	50,00%
5	Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	Durante el periodo no se reportó información para SIVIGILA dado que no se presentaron casos nuevos de desnutrición.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Reporte SIVIGILA 2. Soportes de activación de ruta	50,00%
6	Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	En el periodo de reporte se implementaron diversas estrategias con los niños y niñas enfocadas en el movimiento y promoción de la alimentación saludable. Dichas experiencias se plasmaron en la planeación pedagógica o cuadernos de acompañamiento según lo señalado en la guía operativa.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Plan de formación a familias (donde se evidencie la temática de protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo) 2. soportes del plan de formación.	50,00%
D. Obligaciones de Componente Pedagógico.					
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se ha garantizado desde el componente pedagógico la prestación de los servicios basado en experiencias que parten de las necesidades identificadas, las voces de los niños y las niñas, a través de procesos integradores y de acuerdo con los lineamientos de educación inicial, las guías y referentes técnicos para la primera infancia; teniendo en cuenta los ambientes provocadores e iniciativas intencionadas; proyectos pedagógicos están alineados con esta manera de concebir las experiencias pedagógicas con los niños y niñas. *Planeación semanal para cada uno de los ciclos vitales acorde a sus necesidades, gustos e intereses. *Ambientación de los espacios de la UDS *Seguimiento al desarrollo a cada uno de los NN a través del cuaderno observador, aplicación de la escala y devolución a las familias. *Para el periodo reportado y tal como lo define la guía operativa se entrega en proyecto pedagógico anual por UDS/MUNICIPIOS en el que se definen todas las estrategias a desarrollar durante la prestación de los servicios. * Desde los procesos del seguimiento al desarrollo, se realiza la primera socialización de la valoración cualitativa y en las UDS/UCA donde, se cuenta con perfil en alerta, se implementaran de acción individual con los avances. *Se garantiza durante el mes de **noviembre ciclo 2 del 18 al 30**, se realiza la entrega del paquete didáctico. Desde la variable de transito armónico se realiza experiencias en el marco del transito pedagógico, desde el juego, el disfrute de experiencias pedagógicas en cada sala de desarrollo, las cuales están propuestas desde las necesidades e intereses de los niños y las niñas, además vinculando a las familias. Desde la caracterización, se hace entrega de base de datos de los niños y las niñas a transitar con los que se cuenta a la fecha. Por otro lado se cuenta con la disponibilidad para llevar a cabo la actividad intencionalidad	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Proyectos de pedagógico. 2. Seguimiento al desarrollo 3. Evidencias experiencias significativas 4. Acta de jornada de reflexión pedagógica. 5. Formato de autoevaluación (Cuatrimestral) 6. Registros fotográficos de ambientes enriquecidos (evidencias organizadas) 7. Plan de jornadas pedagógicas. 8. Aplicación de la EVCDI (muestra por UCA Cuando aplique) 10. 9.Socialización EVCDI (muestra por UCA Cuando aplique)	50,00%
2	Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER)	Para el periodo reportado no aplica, dado que no se presentan con solicitudes para prestar servicios remitidos por dicho servicios, sin embargo, la EAS tienen claro y esta atenta a atender dichos casos, siempre y cuando estos se presentes.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Certificado Oficio aclaratorio que no aplica la obligación Contractual.	50,00%
3	Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	Se garantizó la entrega del paquete didáctico conforme a la propuesta presentada y lo aprobado por la supervisión. Se adjunta acta de entrega, lista de asistencia donde firman las familias y registro fotográfico.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Propuesta de Paquete Didáctico. 2. Aprobación Paquete Didáctico. 3. Acta de entrega paquete Didáctico Familiar.	50,00%
4	Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	No aplica dicha obligación contractual para los servicios institucionales, estos aplica únicamente para otras modalidades.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Certificado Oficio aclaratorio que no aplica para la entrega del kit de bienvenida.	50,00%
E. Obligaciones del Componente Talento Humano.					
1	Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Para el presente mes se cargan la Relación completa del talento humano contratado y sus respectivas novedades	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Relación del talento humano 2. Contratos. 3 . hojas de vida del talento humano con los soportes solicitados en la clausula contractual. Evidencias cargadas en la carpeta de alistamiento.	50,00%
2	Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario).	para el presente contrato no se cuenta por profesional en educación inclusiva	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Certificado u hoja de vida del profesional	50,00%
3	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención.	Incluir en los procesos de selección Talento humano que cumplas las características requeridas en el decreto, garantizando de esta forma el cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Certificado de cumplimento	50,00%

F. Obligaciones del componente ambientes educativos y protectores, Dotación					
ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Se emite certificado firmado por el representante legal donde sume su compromiso para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones derivadas en dicho componente de atención de acuerdo a lo proyectado en el manual operativo. Por otro lado se adjuntan soportes que dan lugar al cumplimiento de los estándares del componente correspondiente al mes de reporte, es de aclara que para el período reportado se cuentan algunos procesos en ejecución o construcción de la información de acuerdo a las UDS	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Certificado de cumplimiento	50,00%
2	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	Se lleva a cabo los procesos de enfoque diferencial de derechos teniendo presente la accesibilidad de los niños y las niñas a las UDS, en este sentido se busca que las alertas y DX que están relacionados con una alerta se realice un estudio del caso para definir los ajustes razonables incluyendo el ingreso a los espacios. Se cuenta con plan de gestión de riesgo actualizado de acuerdo con las características, particularidades de cada UDS , así mismo con la identificación de los riesgos propios; dentro del plan de riesgos se incluyen acciones de como actuar en caso de presentarse situaciones de riesgo. Se adjuntan las actas de socialización con las familias y el TH.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Plan de emergencias 2. Plan de accidentes	50,00%

G. Obligaciones del componente administrativo y de gestión					
ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	Para el mes reportado se cumple con la formalización de matriculas de los usuarios que continúan ingresando al servicio, la autorización de imágenes, compromiso para la vinculación al servicio, criterios de focalización a los niños y niñas que se vinculan a los servicios de primera Infancia. Se da cumplimiento a varios criterios entre ellos, procesos de focalización, la construcción del directorio de beneficiarios, verificación de documentos físicos y el alojamiento en un lugar espacial para ello, la movilización de la PQRSF, para el mes de **noviembre ciclo 2 del 18 al 30**, **no** se llevó a cabo la recepción de quejas, reclamos, ni sugerencias; por tanto se carga oficio aclaratorio. En cada una de las UDS/UCA se cuenta con el procedimiento, protocolo y los mecanismos para la recepción de las mismas de tal manera que se dispongan los canales necesarios a las familias.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Certificado de cumplimiento	50,00%
2	Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	El presente contrato no cuenta con requerimientos a la fecha, por tanto no se emiten anexos, por otro lado se aclara que no se cuenta con SIM tramitados durante la ejecución de los servicios.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Respuesta Requerimiento. 2. Oficio aclaratorio de no requerimientos.	50,00%

H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-					
ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	Para el municipio en que opera el servicio el punto de entrega primario es la bodega municipal, razón por la cual el suministro de los datos y los cambios en los mismos es asumido por los responsables de tales puntos de entrega.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1.Bases de datos con puntos de entrega	50,00%
2	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación	El almacenamiento de los AAVN se realiza en condiciones óptimas que garantizan su conservación.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Acta y/o evidencias del uso adecuado del AAVN	50,00%
3	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	Los diferentes servicios tienen documentados los movimientos de AAVN y cuentan con los registros de entrega a beneficiarios, entrega a unidades ejecutoras y controles de inventarios.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Acta de recibo de AAVN (ECA) 2. Registro fotográfico del punto primario y secundario donde se almacena el AAVN	50,00%
4	En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF	El transporte de los AAVN hacia las UDS se realiza en condiciones óptimas que garantizan su conservación.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Certificado firmado por representante legal en el que se indique el adecuado transporte del AAVN. 2. Evidencia fotográficas del transporte de AAVN	50,00%
5	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	Durante el periodo reportado no se recibieron asesorías técnicas del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los AAVN.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Soporte de la solicitud o Actas de asistencia técnica	50,00%
6	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	En el tiempo relacionado en el presente reporte no se realizaron actividades de control social frente al adecuado uso de AAVN.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Formato verificación comité control social AAVN 2. Actas de cualificación	50,00%
7	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	Durante el periodo no se recibieron requerimientos por parte de ICBF o los organismos de control del Estado en lo concerniente al manejo de los AAVN	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1: Respuesta a los requerimientos 2. Plan de mejora	50,00%
8	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional	En el periodo reportado no se realizaron pagos a de AAVN a ICBF por motivo de vencimientos, averías, redistribución, hurto o pérdida del producto.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Soporte d pago cuando aplique	50,00%
9	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	Durante el periodo no se recibieron visitas por parte de ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Acta de interventoría 2. Plan de mejora	50,00%

I. Obligaciones de la entidad administradora del servicios en el marco de la estrategia de compras locales.					
ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	Se realiza y reporta ante la supervisión del contrato de aportes las compras locales de alimentos, dando cumplimiento a lo establecido en la ley 2046 de 2020 el 30% del valor de los alimentos comprados en el mes reportado.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Formato compras locales con sus respectivos soportes. (Soportes cargados en la obligación 2.11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.).	**100,00%**

2	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.	Se realiza el pago contra entrega a los proveedores de las compras locales mediante transferencia bancaria y se reporta ante la supervisión del contracto mensualmente en los formatos establecidos por ICBF para revisión, validación y aprobación; y se garantiza que esta cumple con la normatividad sanitaria vigente.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Formato compras locales con sus respectivos soportes. (Soportes cargados en la obligación 2.11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.).	100,00%
J. Obligaciones del registro y presentación de información					
ITEM	**OBLIGACIÓN**	**ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**	**ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**	**FUENTE DE VERIFICACION**	**% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO**
1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	Desde la EAS se dispone del talento humano delegado para realizar el seguimiento a las plataformas y el ingreso de la información soportando lo anterior se hace entrega de los insumos que responden a cada clausula: 1. Se adjunta base de datos interna de los beneficiarios activos Se anexa oficio aclaratorio	Para el presente contrato no se han habilitado las UDS en el sistema cuéntame para lograr hacer el registro de las respectivas atenciones	1. Reporte con calidad del 100% de los beneficiarios, vinculados al sistema de información. 2. Reporte de formación a las familias Cuéntame 3. Reporte con calidad de la información nutricional y de salud de los beneficiarios generado por el sistema de información Cuéntame Se anexa oficio aclaratorio	50,00%
2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	Se adjunta reporte generado del sistema cuéntame con la información de la EAS donde se relaciona los datos del representante legal, dirección de la sede administrativa y la información del contrato.	Ninguna	1. Reporte del contrato, generado del Sistema de Información Cuéntame	50,00%
3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	No se adjunta reporte ya que no se cuenta con las UDS activas en el sistema de información cuéntame para dicho contrato. Se anexa oficio aclaratorio	Para el presente contrato no se han habilitado las UDS en el sistema cuéntame para lograr hacer el registro de las respectivas atenciones	1. Reporte del contrato, generado del Sistema de Información Cuéntame 2. Correo electrónico	50,00%
4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	No se adjunta reporte ya que no se cuenta con las UDS activas en el sistema de información cuéntame para dicho contrato. Se anexa oficio aclaratorio	Para el presente contrato no se han habilitado las UDS en el sistema cuéntame para lograr hacer el registro de las respectivas atenciones	1. Reporte actualizado de Unidades de Servicio, generado del sistema de información Cuéntame Se anexa oficio aclaratorio	50,00%
5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	No se adjunta reporte ya que no se cuenta con las UDS activas en el sistema de información cuéntame para dicho contrato. Se anexa oficio aclaratorio	Para el presente contrato no se han habilitado las UDS en el sistema cuéntame para lograr hacer el registro de las respectivas atenciones	1. Reporte de beneficiarios vinculados recién nacidos, generado del sistema de información Cuéntame. 2. Reporte de gestantes desvinculadas Se anexa oficio aclaratorio	50,00%
6	Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorizacón de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	Desde la EAS se dispone del talento humano delegado para realizar el seguimiento a las plataformas y el ingreso de la información soportando lo anterior se hace entrega de los insumos que responden a cada clausula: 1. Se adjunta base de datos interna de los beneficiarios activos Se anexa oficio aclaratorio	Para el presente contrato no se han habilitado las UDS en el sistema cuéntame para lograr hacer el registro de las respectivas atenciones	1.Reporte con calidad del 100% de los beneficiarios, vinculados en sistema de información Cuéntame. 2. Formato de tratamiento de uso de datos personales. 3. Muestra aleatoria donde se evidencie que en la hoja de vida del beneficiario en el sistema de información cuéntame la fotografía del beneficiario. Se anexa oficio aclaratorio	50,00%
7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente	No se adjunta reporte ya que no se cuenta con las UDS activas en el sistema de información cuéntame para dicho contrato. Se anexa oficio aclaratorio	Para el presente contrato no se han habilitado las UDS en el sistema cuéntame para lograr hacer el registro de las respectivas atenciones	1. Registro y actualización permanente de la información en el sistema información Cuéntame del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios. Se anexa oficio aclaratorio	50,00%
8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	No se adjunta reporte ya que no se cuenta con las UDS activas en el sistema de información cuéntame para dicho contrato. Se anexa oficio aclaratorio	Para el presente contrato no se han habilitado las UDS en el sistema cuéntame para lograr hacer el registro de las respectivas atenciones	1. Reporte de beneficiario desvinculados donde se constate que se hizo el registro de manera oportuna. 2. Reporte de talento humano desvinculados donde se constate que se hizo el registro de manera oportuna Se anexa oficio aclaratorio	50,00%
9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	Para el periodo reportado no aplica llevar a cabo procesos de desvinculación por procesos de fallecimiento de beneficiarios.	Para el presente contrato no se han habilitado las UDS en el sistema cuéntame para lograr hacer el registro de las respectivas atenciones	1.Reporte de desvinculación de usuarios fallecidos Se anexa oficio aclaratorio	50,00%
10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	Desde la entidad contamos con las personas autorizadas para el registro de información en el sistema cuéntame por ello en el presente mes no se realiza esta solicitud	Ninguna	1.Formato de creación de usuario Cuéntame 2. Formato de confidencialidad. 3. Autorización del representante legal para usuario Cuéntame 4. Pantallazo del correo electrónico de la solicitud y respuesta de creación de usuario Cuéntame	50,00%
11	Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	1. No se adjunta reporte ya que no se cuenta con las UDS activas en el sistema de información cuéntame para dicho contrato 2.Se adjunta certificado de cobertura correspondiente al mes de noviembre.. Se anexa oficio aclaratorio	Para el presente contrato no se han habilitado las UDS en el sistema cuéntame para lograr hacer el registro de las respectivas atenciones	1. Reporte del registro de asistencia generado por el sistema de información cuéntame. Se anexa oficio aclaratorio	50,00%
12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A	N/A	1. Reporte del registro de la dotación en Cuéntame (cuando aplique)	50,00%
13	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	La entidad se acoge al principio de confidencialidad de la información de cada uno de los procesos que de lugar respeto al tratamiento de datos de lo beneficiarios, que corresponde los datos con la calidad que se requiere. En cuanto a los parágrafos 1, 2 y 3 no aplica al periodo reportado.	No se cuenta con novedades, inconvenientes o situaciones especiales que dificulten el cumplimiento de la obligación contractual.	1. formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente	100,00%
14	Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación	La entidad se acoge al principio de confidencialidad de la información de cada uno de los procesos que de lugar respeto al tratamiento de datos de lo beneficiarios, que corresponde los datos con la calidad que se requiere. En cuanto a los parágrafos 1, 2 y 3 no aplica al periodo reportado.	No se cuenta con novedades, inconvenientes o situaciones especiales que dificulten el cumplimiento de la obligación contractual.	1. formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente	100,00%
K. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos					

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	Se presento en el primer comité técnico operativo ante la supervisión del contrato de aportes el presupuesto inicial de operación de ingresos y gastos en los formatos establecidos por ICBF, especificando cada uno de los conceptos de emisión de los gastos; cabe aclarar que no se estipulo ejecución por concepto de contrapartida.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Presupuesto inicial de ingresos y gastos en los formatos establecidos por ICBF.	50,00%
2	Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	Se presento en el primer comité técnico operativo ante la supervisión del contrato de aportes el presupuesto inicial de operación de ingresos y gastos en los formatos establecidos por ICBF, especificando cada uno de los conceptos de emisión de los gastos; cabe aclarar que no se estipulo ejecución por concepto de contrapartida.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	50,00%
3	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	Se cuenta con talento humano idóneo que permite el manejo y control de los recursos definidos para la prestación del servicio en referencia al contrato de aporte celebrado entre ICBF y la entidad; por lo que se entregan informes de ejecución al supervisor del contrato para verificación de estos.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1.Certificacion cuenta maestra. (Ver en la Carpeta obligación 2.11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.//Sub-6.Certificaciones)	50,00%
4	Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá apertura una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección.	La entidad dispone de una cuenta bancaria de ahorros, donde se lleva el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1.Certificacion por parte del representante legal.	50,00%
5	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	La entidad garantiza el uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato, sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el presente contrato de aportes.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1.Certificado de gratuidad	50,00%
6	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	La entidad garantiza el no cobro a los usuarios por los servicios prestados en el marco de la ejecución del presente contrato de aportes.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1.Nomina del mes reportado.	50,00%
7	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	Desde la entidad se garantiza la provisión de las prestaciones sociales y/o remuneraciones al talento humano contratado en el marco de la ejecución del contrato de aportes y así garantizar el cumplimiento de las obligaciones con los terceros, lo cual se evidencia en los informes mensuales de ejecución financiera que se reporta ante el supervisor del contrato de aportes.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1.Pago de salarios (Evidencia de la transferencia) 2.Planilla aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado.	50,00%
8	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	Se presenta ante el supervisor del contrato de aportes el informe de ejecución financiera de acuerdo los tiempos establecidos y se anexa los soportes de ejecución, certificación de pago a proveedores, salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, copia de extracto bancario y demás documentos que se generan de índole financiero en el marco de la ejecución del presente contrato.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Paz y salvo de proveedores (El que expide el representante legal y los proveedores)	50,00%
9	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	Se consignaran en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes de ICBF, que se generaron, en el mes inmediatamente siguiente o con acta de cierre y se remite copia de la consignación a la supervisión del contrato de aportes.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1.Informe de ejecución financiera. 2.Soportes de ejecución del mes reportado. 3.Paz y salvo de proveedores (El que expide el	50,00%
0	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	En el servicio contratado no aplica el concepto de tasas compensatorias.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1.Consignacion rendimientos financieros. (Ver en la Carpeta obligación 2.11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.//Sub-7.Consign_rendim_finan)	50,00%
11	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	Se realiza y reporta ante la supervisión del contrato de aportes las compras locales de alimentos, dando cumplimiento a lo establecido en la ley 2046 de 2020 el 30% del valor de los alimentos comprados en el mes reportado.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	N/A	50,00%
12	Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información	Se presenta ante el supervisor del contrato de aportes los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera en los tiempos establecidos con todos los soportes para análisis, verificación y validación del centro zonal; con el fin de que certifique el cumplimiento y se tramite el respectivo desembolso de acuerdo la programación del contrato de aportes.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Formato compras locales con sus respectivos soportes. (Soportes cargados en la obligación 2.11. Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.).	50,00%
13	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	Se garantiza que los recursos destinados para la ejecución del contrato de aportes sean destinados exclusivamente para las actividades previstas en el presente contrato.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1.Informe de ejecución financiera.	50,00%
14	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	En el presente mes no se solicito por parte de la supervisión reintegros a ICBF por conceptos de a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1.Poliza_beneficiarios	50,00%
15	.Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	Para vigencia del presente informe no se han presentado perdidas por ningún concepto de los recursos aportados por ICBF para la prestación del servicio	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1.Certificacion por parte del representante legal.	50,00%
16	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	Se presentaran los informes finales teniendo en cuenta las indicaciones del zonal	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	N/A	50,00%
17	. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	Se realizaran los reintegros pertinentes de acuerdo a la liquidación del contrato, teniendo presente las indicaciones y claridades del zonal para el respectivo tramite	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	N/A	50,00%

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO					
ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

1	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARÁGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	Se garantiza en todo momento la prestación de los servicios de manera gratuita a la primera infancia, tal y como lo disponen la políticas publicas, los lineamientos de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil y la Modalidad propie es intercultural. Mes a mes se hace entrega de oficio aclaratorio firmado por el representante legal en el que se compromete a prestar los servicios sin generar cobros, así mismo se aclara a todo el talento humano que por ningún motivo se promueven acciones que implique recaudos, cobros por prestación de servicios, o que las familias deban aportar económicamente el valor de gastos. Para la UDS HI LA ESPERANZA del Municipio de Valdivia, no aplica dicha obligación dado que se implementa la resolución 1740 del 2010 que modera y regula el pago de cuota moderadora que debe realizar los padres de familias o cuidadores principales.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Certificado de gratuidad y actas	50,00%
2	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	Se garantiza la notificación inmediata y formal al supervisor del contrato ante cualquier presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento, así como el diligenciamiento y envío mensual del formato correspondiente o el reporte de no ocurrencia, según lo establecido en la normativa vigente. No obstante la Entidad implementa el procedimiento y control de ingreso a terceros y personas externas a cada una de las Unidades de servicios, dicho procedimiento implica el acompañamiento permanente y registrar fotográficamente cualquier acción que se estime conveniente.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Formato ingreso a terceros	50,00%
3	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya	En cada UDS se cuenta con el protocolo de actuación, las rutas expuestas para la comunidad de tal manera que permitan identificar, donde y como actuar, así mismo socializado en la jornada de fase de alistamiento se realiza con el TH la cualificación en protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración de derechos, además durante e mes se refuerza el tema y se identifican las líneas de atención donde quedan expuestas en el informate de cada H.I. así mismo con las familias se recuerda y se refuerza este tema mes a mes. Se cuenta con evidencias de prevención de las violencias o acciones desde la micro movilización que inciden en el buen trato y la prevención de las violencias.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Plan formación a familias y actas 2.Plan cualificación al talento humano y actas	50,00%
4	Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el	Se garantiza la notificación inmediata y formal al supervisor del contrato ante cualquier presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento, así como el diligenciamiento y envío mensual del formato correspondiente o el reporte de no ocurrencia, según lo establecido en la normativa vigente	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Formato accidentes, presuntos hechos. F20 y soportes	50,00%
5	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	En Las UDS se cuenta con el protocolo de actuación y las rutas definidas para la actuación inmediata, además con los canales de comunicación a la entidades competentes para activación de rutas, contantemente al TH se refuerzan las rutas, se orienta sobre el quehacer y el acompañamiento ante alguna situación. Se garantiza la notificación inmediata y formal al supervisor del contrato ante cualquier presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento, así como el diligenciamiento y envío mensual del formato correspondiente o el reporte de no ocurrencia, según lo establecido en la normativa vigente. Sin embargo; Para el mes en que se presenta dicho reporte, no se presentaron situaciones de riesgo para los beneficiarios, razón por la cual al centro zonal no se hace la notificación de presuntos Hechos, en este sentido, se allega certificación de no ocurrencias de hechos firmado por el representante legal, no obstante mes a mes en cada una de las UDS se desarrollan acciones en el marco del cuidado y la prevención de posibles vulneraciones o violencias.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Protocolos vulneración de derechos y actas	50,00%
6	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF	Para el mes de **noviembre en el periodo del 15 al 30 ,** se reportaron ante el centro zonal dos situaciones de accidente, uno en la modalidad Propia e Intercultural y otra situación de accidente en la UDS HI La Esperanza, ambos fueron atendidos por el sector salud, se encuentran fuera de riesgo y uno de los casos del EIC, aún se encuentra activo y en seguimiento, de acuerdo con las recomendaciones medicas. La EAS tiene claro el procedimiento a llevar a cabo en caso que se presenten situaciones de presuntos hechos al interior de las UDS y las acciones posteriores a fin de garantizar los cuidados suficientes.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Formato F.30 y soportes	50,00%
7	Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	Para el mes de **noviembre en el periodo del 15 al 30 ,** se reportaron ante el centro zonal dos situaciones de accidente, uno en la modalidad Propia e Intercultural y otra situación de accidente en la UDS HI La Esperanza, ambos fueron atendidos por el sector salud, se encuentran fuera de riesgo y uno de los casos del EIC, aún se encuentra activo y en seguimiento, de acuerdo con las recomendaciones medicas. La EAS tiene claro el procedimiento a llevar a cabo en caso que se presenten situaciones de presuntos hechos al interior de las UDS y las acciones posteriores a fin de garantizar los cuidados suficientes.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Correo de notificación al centro zonal 2. Soporte de proceso de seguimiento e investigación con el talento humano	50,00%
8	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	En cada UDS se cuenta con el protocolo de actuación, las rutas expuestas para la comunidad de tal manera que permitan identificar, donde y como actuar, así mismo socializado en la jornada de fase de alistamiento se realiza con el TH la cualificación en protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración de derechos, además durante e mes se refuerza el tema y se identifican las líneas de atención donde quedan expuestas en el informate de cada H.I y CDI/UCA. así mismo con las familias se recuerda y se refuerza este tema mes a mes. Se cuenta con evidencias de prevención de las violencias o acciones desde la micro movilización que inciden en el buen trato y la prevención de las violencias.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Actas con registro	50,00%
9	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	Durante el mes de noviembre se realizar la Nominas, planilla de seguridad social integrada y de mas afiliaciones de salud , ARL y Caja de compensación	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Planilla de seguridad social 2. planilla de nomina 3. Certificado de afiliación del TH SGSS Certificado pago parafiscales	50,00%
10	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	Durante la prestación del servicio se hace el pago oportunamente a los proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Planilla de nomina 2. Certificado paz y salvo con proveedores (emitidos por el proveedor y la EAS)	50,00%
11	Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico - PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	Cada unidad de servicio cuenta con el documento de plan de saneamiento básico y manual de BPM ajustados y actualizados según las particularidades de la modalidad, necesidades del servicio, la normatividad vigente y la guía técnica del componente. Se dio continuidad en la aplicación de los procedimientos según la periodicidad y responsables definidos en cada uno de los documentos y se diligenciaron los correspondientes formatos de seguimiento y control.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. PSB y soportes	50,00%
12	Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	Se realizó la entrega de raciones preparadas y raciones para preparar cumpliendo con el menú propuesto por la entidad, haciendo uso de materias primas conforme con las fichas técnicas de alimentos, normatividad de rotulado nutricional y dando cumplimiento a los procesos y medidas preventivas descritas en el manual de BPM y planes de saneamiento básico para garantizar la inocuidad de la ración suministrada.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Ciclo de menú 2. Acta con registro fotográfico de ración servida 3. Acta registro fotográfico RPP	50,00%
13	Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	Se dio continuidad a la toma correspondiente al cuarto trimestre del año, priorizando la valoración antropométrica de los participantes nuevos y niños y niñas con clasificación previa de desnutrición o riesgo de desnutrición. Durante el periodo no se presentaron casos nuevos de desnutrición aguda; sin embargo, se procedió conforme a lo establecido en la guía operativa en cuanto al proceso de seguimiento nutricional para los participantes previamente diagnosticados.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Toma de medidas antropométricas (mensual) 2. Registro de tomade medidas antropométricas en el sistema de información cuéntame (mensual) 3. Acompañamiento y seguimiento a la atención en salud a los niños y niñas con desnutrición aguda moderada o severa; Anexar soportes (historia clínica, formula, acompañamiento en el hogar etc.) esta información debe ser diligenciada cada 15 días por el profesional en salud y nutrición.	50,00%
14	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Durante el periodo no se detectaron nuevos casos de desnutrición aguda. Se procedió conforme a lo establecido en la guía operativa en cuanto al proceso de seguimiento nutricional para los participantes previamente diagnosticados.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Oficio de articulación con la secretaria de salud de acuerdo al memorando del SIVIGILA 2. Evidencias de capacitación por parte de la secretaria de salud	50,00%

15	Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	Durante el periodo de reporte no se presentaron enfermedades transmitidas por alimentos y por lo tanto, no fue necesario el reporte de dicho evento a la supervisión del contrato. La Entidad cuenta con un protocolo establecido para la identificación y reporte de casos de ETA.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Protocolo y soportes 2. Correo notificatorio cuando aplique 3. Plan de acción	50,00%
16	Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. (Cuando aplique) PARÁGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	Dando cumplimiento a dicha obligación. La EAS Vincula a todo el talento humano de continuidad, cumpliendo con los perfiles definidos por el manual operativo garantizando la continuidad del talento humano	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	N/A	50,00%
17	Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique)	Vincular talento humano de continuidad, cumpliendo con los perfiles definidos por el manual operativo garantizando la continuidad del talento humano	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Contrato y nomina	50,00%
18	Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	Para el periodo reportado se presta atención en las UDS avaladas y presentadas en el contrato en el marco del primer comité técnico Operativo; adicionalmente, no se cuenta con dicha solicitud que implique el traslado de UDS, por tanto no aplica el traslado de inventarios o la transferencia a otra UDS.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Inventario 2. Acta de traslado	50,00%
19	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	Se cuenta con plan de gestión de riesgo actualizado de acuerdo con las características, particularidades de cada UDS , así mismo con la identificación de los riesgos propios; dentro del plan de riesgos se incluyen acciones de como actuar en caso de presentarse situaciones de riesgo. Se adjuntan las actas de socialización con las familias y el TH.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Plan de gestión de riesgos de accidentes y soportes 2. Plan de desastres y soportes	50,00%
20	El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes	Para le periodo reportado no se han presentado situaciones que pongan en riesgo la integridad de los niños y las niñas en el marco de riesgos estructurales, sin embargo, desde cada una de las UDS se llevan a cabo acciones constante frente al cuidado suficiente de los niños, las niñas.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Correo electrónico notificatorio 2. Activación de ruta externa e interna y soportes	50,00%
21	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	Para el tiempo reportado en el presente informe se recibió AAVN para consumo en el ciclo de menús de la modalidad institucional, incluyendo la entrega para llevar a casa, por su parte, en el servicio EIC no se recibió el producto para entrega a participantes según programación, pero fueron entregados saldos del producto que se encontraban en los puntos primarios de cada municipio. Se cuenta con los registros de inventario del producto en las UDS y municipios en las que aplica. Se socializa su uso adecuado con las familias.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Acta de cualificación 2. Soportes de entrega a las familias.	50,00%
22	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	No se presentaron dificultares que afectaran la cantidad y calidad de los AAVN. Se reportaron ante el Centro Zonal los saldos de producto y se procedió con la entrega a participantes conforme a las indicaciones impartidas por la nutricionista del CZ.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Correo notificatorio e inventario de existencias de AAVN	50,00%
23	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	Se recibió el producto por parte de los responsables de los municipios en los que aplicaba la entrega según programación y se cuenta con los correspondientes registros de entrega.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Formato de entrega de AAVN	50,00%
24	Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	Se cuenta con póliza de aseguramiento del contrato de aportes, así mismo se notifica a la supervisión del contrato en el primer comité técnico operativo, adicionalmente se cuenta con póliza estudiantil que ampare las situaciones que ocurren con los niños y las niñas durante las 24 horas de los 7 días de la semana, dentro y fuera de las UDS.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Póliza y socialización	50,00%
25	Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	Con el talento humano, la EAS y la directivas, se llevan a cabo espacios de orientaciones, donde se deja claro que los procesos de atención, se deben desarrollar con transparencia, dando cumplimiento a los objetos contractuales y las obligaciones definidas en la minuta contractual y los estudios previos.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Acta de inducción y seguimiento	50,00%
26	Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	En Las UDS se cuenta con el protocolo de actuación y las rutas definidas para la actuación inmediata, además con los canales de comunicación a la entidades competentes para activación de rutas, contantemente al TH se refuerzan las rutas, se orienta sobre el quehacer y el acompañamiento ante alguna situación. Se garantiza la notificación inmediata y formal al supervisor del contrato ante cualquier presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento, así como el diligenciamiento y envío mensual del formato correspondiente o el reporte de no ocurrencia, según lo establecido en la normativa vigente. Sin embargo; Para el mes en que se presenta dicho reporte, no se presentaron situaciones de riesgo para los beneficiarios, razón por la cual al centro zonal no se hace la notificación de presuntos Hechos, en este sentido, se allega certificación de no ocurrencias de hechos firmado por el representante legal, no obstante mes a mes en cada una de las UDS se desarrollan acciones en el marco del cuidado y la prevención de posibles vulneraciones o violencias.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Movilizaciones	50,00%
27	Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	En Las UDS se cuenta con el protocolo de actuación y las rutas definidas para la actuación inmediata, además con los canales de comunicación a la entidades competentes para activación de rutas, contantemente al TH se refuerzan las rutas, se orienta sobre el quehacer y el acompañamiento ante alguna situación. Se garantiza la notificación inmediata y formal al supervisor del contrato ante cualquier presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento, así como el diligenciamiento y envío mensual del formato correspondiente o el reporte de no ocurrencia, según lo establecido en la normativa vigente. Sin embargo; Para el mes en que se presenta dicho reporte, no se presentaron situaciones de riesgo para los beneficiarios, razón por la cual al centro zonal no se hace la notificación de presuntos Hechos, en este sentido, se allega certificación de no ocurrencias de hechos firmado por el representante legal, no obstante mes a mes en cada una de las UDS se desarrollan acciones en el marco del cuidado y la prevención de posibles vulneraciones o violencias.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Certificado de cumplimiento	50,00%

CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

7.1. Eje de calidad

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
7.1.1	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	En el marco de inicio del contrato se logra contar con el personal requerido según el manual operativo de la modalidad, perfiles que cumplen con la relación técnica de la atención.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Matriz con la Relación del talento humano 2. Contratos del talento humano. 3. Hojas de vida del talento humano con los soportes solicitados en la clausula contractual.	50,00%
7.1.2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	Dicha obligación se dio cumplimiento en la fase de preparatoria, sin embargo se adjunta cronograma de jornada de inducción de acuerdo a la temáticas que plantea el manual operativo, así mismo los soportes como acta, listas de asistencia y registro fotográfico. Adicional se adjunta el reglamento interno, misión y visión de la EAS, la cual también fue socializado con el TH en los procesos de inducción.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Cronograma inducción Talento Humano 2. Acta de inducción al talento humano.	50,00%

7.1.3	Entregar los resultados de la percepción del beneficiario f rente a la prestación del servicio o bien adquirido.	Se cuenta con la primera realización de la encuesta de percepción de los servicios y se presentaron los soportes en el informe que corresponde al mes de julio; y de acuerdo con el procedimiento de la Entidad, se establece que la segunda sería al finalizar la atención en lo ideal un mes antes de finalizado en contrato.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Resultados de percepción de la encuesta (encuestas) 2. registro fotográfico como evidencia	50,00%
7.1.4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	Se han identificado y gestionado acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de la prestación del servicio, mediante procesos de seguimiento, evaluación y retroalimentación continua. Estas acciones han permitido ajustar estrategias, optimizar recursos y fortalecer la articulación entre los diferentes actores del servicio, garantizando así una atención oportuna, pertinente y con enfoque de calidad, en coherencia con los lineamientos establecidos en la Guía Operativa.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Resultados de autoevaluación de las condiciones de calidad. 2. Plan de acción de acuerdo a los resultados de la autoevaluación	50,00%
7.1.5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	Para el mes reportado se cumple con la formalización de matriculas de los usuarios que continúan ingresando al servicio, la autorización de imágenes, compromiso para la vinculación al servicio, criterios de focalización a los niños y niñas que se vinculan a los servicios de primera Infancia. Se da cumplimiento a varios criterios entre ellos, procesos de focalización, la construcción del directorio de beneficiarios, verificación de documentos físicos y el alojamiento en un lugar espacial para ello, la movilización de la PQRSFD para el mes de **Noviembre, ciclo 2 del 18 al 30,** no se cuenta con mecanismos, por tanto se carga oficio aclaratorio.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Protocolo apertura de buzón de sugerencia. 2 . Actas de aperturas del buzón de sugerencia	50,00%
7.1.6	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	Para el periodo reportado se carga las certificaciones de calibración de los equipos antropométricos con los que se cuenta.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Hojas de vida de los equipos antropométricos 2. Calibración de equipos antropométricos	50,00%
7.1.7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	Para la modalidad se cuenta con los formatos establecidos tanto por la EAS como aquellos implementados por el ICBF respetando la conformación actualización y demás, se cuentan con dichos formatos por componente de atención de acuerdo a la modalidad y servicios.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Listado maestro de los documentos utilizados para la prestación del servicio que dan cumplimiento a las condiciones de calidad.	50,00%

7.2. Obligaciones relacionadas con el eje de seguridad de la información

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
7.2.1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	CCG LOS DELFINES certifica que cuenta con el representante del SGSST para el contrato, que cumple con el perfil según la normatividad vigente. Se anexa Hoja de Vida del Profesional, licencia en SST vigente y Curso de 20 horas.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Formato cumplimiento de la política de seguridad de la información V3 F4.G7.ABS	50,00%
7.2.2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	La Entidad Administradora cuenta con el protocolo de gestión documental y el respectivo formato de confidencialidad de la información firmado por el representante legal; así mismo el talento Humano al inicio del contrato firma dentro de los documentos a su ingreso el compromiso de confidencialidad de la información.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1, Compromiso de confidencialidad F5.G7.ABS V6 diligenciado y firmado por el Representante Legal	50,00%
7.2.3	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	La Entidad Administradora asegura y cuenta con un plan de contingencia que permitirá salvaguardar la información en caso de un posible evento que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. Para el presente reporte no se presentaron incidentes que afecten la seguridad de la información.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Certificado firmado por represente legal, que de cuenta que no existen incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del convenio. (actualizar trimestralmente). 2. Presentar informe al supervisor del contrato cuando	50,00%
7.2.4	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	La Entidad Administradora asegura y cuenta con un plan de contingencia que permitirá salvaguardar la información en caso de un posible evento que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. Para el presente reporte no se presentaron incidentes que afecten la seguridad de la información.	No se presentaron Novedades, Alertas, ni inconvenientes que permitieran dar cumplimiento a la obligación contractual.	1. Formato plan de recuperación y contingencias F25.G7.ABS V2	50,00%

7.3. Eje de seguridad y salud de trabajo

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
7.3.1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	CCG LOS DELFINES certifica que cuenta con el representante del SGSST para el contrato, que cumple con el perfil según la normatividad vigente. Se anexa Hoja de Vida del Profesional, licencia en SST vigente y Curso de 20 horas.	No se cuenta con novedades o situaciones que dificulten el cumplimiento de la obligación contractual.	1. Hoja de vida del profesional en seguridad y salud en el trabajo. 2. Formato Certificado del representante de seguridad y salud en el trabajo F26.G7.ABS V2 3. Contrato del profesional. 4. Informe de acuerdo al cronograma de actividades	50,00%
7.3.2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	Se cuenta con la matriz de identificación y valoración de riesgos en materia de SST, esta herramienta nos ayuda a identificar y reconocer los distintos peligros a los que están expuestos los trabajadores en su entorno laboral, ya sean físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicosociales, entre otros. Se anexa Matriz y su procedimiento de identificación de peligros.	No se cuenta con novedades o situaciones que dificulten el cumplimiento de la obligación contractual.	1. Formato matriz de peligros evaluación valoración riesgos F27.G7.ABS V1	50,00%
7.3.3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Durante el mes de noviembre **(Con corte 18 al 30)**, no se presentaron accidentes de trabajo en las modalidades EIC_CDI_HI. Se anexa certificado firmado por representante legal y constancia de ARL.	No se cuenta con novedades o situaciones que dificulten el cumplimiento de la obligación contractual.	1. Cronograma de capacitación relacionadas en seguridad y salud en el trabajo . 2. Acta de inducción al equipo de trabajo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	50,00%
7.3.4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	Se realiza entrega de Dotación al Talento Humano - Vigencia 2025.	No se cuenta con novedades o situaciones que dificulten el cumplimiento de la obligación contractual.	1. Formato entrega de EPP. F29.G7.ABS V1	50,00%
7.3.5	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	En cumplimiento de la resolución 2346 de 2007 se permite certificar que a la totalidad de la población trabajadora del Contrato, se le realizaron exámenes ocupacionales de ingreso, dichos exámenes son realizados por médico especialista en SST con licencia vigente.	No se cuenta con novedades o situaciones que dificulten el cumplimiento de la obligación contractual.	1. Certificado medico ocupacional de cada trabajador. (de acuerdo al tipo de contrato)	50,00%
7.3.6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Se anexa Procedimiento Operativo Normalizado que establecen procedimientos y acciones específicas a seguir en situaciones operativas predefinidas. Son diseñados para actuar en casos de emergencia, como incendios forestales, desastres naturales, accidentes, entre otros.	No se cuenta con novedades o situaciones que dificulten el cumplimiento de la obligación contractual.	1. Plan de emergencias 2. Acta simulacros antes situaciones de emergencias.(esta actividad se realiza dos veces durante la vigencia del contrato)	50,00%

7.4. Eje ambiental

ITEM		ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
7.4.1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	Se han adoptado medidas orientadas al ahorro y uso eficiente de recursos como agua, energía y papel, así como al manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución del contrato, en concordancia con la política ambiental del ICBF. Estas acciones incluyen prácticas de sensibilización con el equipo de trabajo y las familias, la implementación de estrategias para el consumo responsable, la reutilización de materiales y la disposición adecuada de los residuos, contribuyendo así al cuidado del entorno y al cumplimiento de los compromisos ambientales institucionales.	No se cuenta con novedades o situaciones que dificulten el cumplimiento de la obligación contractual.	1.f33.g7.abs_formato_cumplimiento_de_las_buenas_practicas_ambientales_v1 (Informe donde se describan las buenas prácticas ambientales implementadas junto con registro fotográfico.) (se debe actualizar cada tres meses)	50,00%
7.4.2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos	Se anexa carpeta PROGRAMA - PLANES: Allí encontraremos plan de gestión ambiental del CONSEJO COMUNITARIO LOS DELFINES y plan de manejo de residuos. y compartimos formato de cumplimiento de buenas practicas ambientales.	No se cuenta con novedades o situaciones que dificulten el cumplimiento de la obligación contractual.	1.Permiso de autoridades ambientales (cuando aplique)	50,00%
7.4.3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	Se cuenta con matriz de compatibilidad de productos químicos de aseo utilizados para limpieza y desinfección en las UDS. Se anexan fichas de seguridad.	No se cuenta con novedades o situaciones que dificulten el cumplimiento de la obligación contractual.	1. Formato manejo seguro de sustancias químicas F35.G7.ABS V1 2. Hojas de vida productos químicos 3. Matriz de compatibilidad F2.P25.GTH V2	50,00%
7.4.4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	Se cuenta con el plan de saneamiento Básico de cada municipio y unidad de servicios y los soportes debida a la implementación de sus programas, adicionalmente dentro del plan de formación a familias y talento humano en el siguiente mes en ejecución se realizará procesos de cualificación. Se adjunta certificado que no aplica para el manejo de residuos peligrosos.	No se cuenta con novedades o situaciones que dificulten el cumplimiento de la obligación contractual.	1.Formato certificación manejo de residuos especiales y peligrosos F37.G7.ABS V1 firmado por el representante legal. 2.Oficio aclaratorio en caso de no manejar este tipo de residuos en el servicio	50,00%
7.4.5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	Se cuenta con el plan de saneamiento Básico de cada municipio y unidad de servicios y los soportes debida a la implementación de sus programas, adicionalmente dentro del plan de formación a familias y talento humano en el siguiente mes en ejecución se realizará procesos de cualificación.	No se cuenta con novedades o situaciones que dificulten el cumplimiento de la obligación contractual.	1. Plan de Saneamiento (Adaptados a cada unidad de servicio)	50,00%

7.4.6	Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	La EAS utiliza en territorio empaques que son amigables con el medio ambiente, entre ellos jabón liquido antimaterial para manos, limpiador desinfectante, sus empaques son de plástico con tapa y dispensador, es amigable para el medio ambiente, en determinadas condiciones de temperatura y humedad, es consumidos por los microorganismos e inician proceso de oxidación, contiene sello verde; en cuanto a las toallas de mano, papel higiénico estos son elaborados en fibras 100% recicladas. En dicho Ítems, se da cumplimiento en concordancia con el Plan de saneamiento Básico.	No se cuenta con novedades o situaciones que dificulten el cumplimiento de la obligación contractual.	1. Evidencias fotográfica donde se constate la utilización de productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. (se pueden anexar evidencias del uso de mariales reciclables en los encuentros educativos)	50,00%
7.4.7	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	Las UDS donde se presta los servicios no cumplen con dicho criterio, debido que son infraestructuras ajustadas a los servicios y no fueron diseñas con dicha intencionalidad, por lo tanto no aplica dicho intensa.	N/A	No aplica para la modalidad	N/A

Observaciones:

Juan Edilberto Pinilla Florez	
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012